



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

BURGER CLUB

DFZ-2023-2877-IV-PC

DICIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Gonzalo Parot Hillmer	
Elaborado	Jorge Toro Marín	



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	5
4.2 Revisión Documental	6
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	7
6 CONCLUSIONES.....	12
7 ANEXOS.....	13



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Burger Club”, localizada en sector Cuatro Esquinas, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res. Ex. N° 02 / ROL D-062-2022 de esta Superintendencia (anexo 1).

Los objetivos específicos del programa consisten en implementar acciones en relación a construir sistema acústico en sector de ubicación de extractores de aire, además de contar con un programa de mantención semestral del sistema de extracción.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar:

- Se constató la existencia de estructura tipo cajón acústico instalado en sector de ubicación de los motores extractores de aire, además de la existencia de muralla superior en muro medianero de material sólido.
- Consultado el titular señaló que hace aproximadamente 5 meses se había realizado mantención al sistema de extracción de aire y que se estaba coordinando una próxima mantención a la brevedad.
- La medición de ruido realizada por la SMA, dio como resultados valores de NPC, que se encontraban bajo el límite máximo según horario y zona de plan regulador.
- El titular subió al sistema PdC el programa de cumplimiento
- El titular no subió al sistema PdC el reporte final



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Burger Club	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operando
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Gabriela Mistral 3504, casi esquina de Avenida Cuatro esquinas.
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular de la unidad fiscalizable: Servicios Gastronómicos Fouillioux y Salazar Limitada	RUT o RUN: 76.171.692-1
Domicilio titular: Avenida Gabriela Mistral N° 3504, La Serena	Correo electrónico: burgerclub@live.cl
	Teléfono: 9 61687120
Identificación del representante legal: Javier Salazar Rojas	RUT o RUN: 15.779.888-k
Domicilio representante legal: Avenida Gabriela Mistral N° 3504, La Serena	Correo electrónico: burgerclub@live.cl
	Teléfono: 9 61687120



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	D.S.	38/2012	12.06.2012	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica	No
2	R.E.	02/2022	15.07.2022	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por el titular.	No

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: Sin observaciones	

4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

4.1.2.1 Primer día de inspección (19 de diciembre del 2023 – anexo 1).

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Vivienda de denunciante
2	Local Comercial (fuente emisora)



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Programa de Cumplimiento	Documento entregado por el titular	Sin Observaciones



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Según medición de ruido realizada en casa del denunciante, se constató superación de límite máximo permitido según zona y horario en 2 decibeles.						
Normativa pertinente: DS 38/2012. Establece Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Se ha generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm espesor y densidad superficial de 32 kg/m ³ . El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.	Ejecutada	Inmediata	Existencia de encierro acústico	Boletas y/o facturas de compra de materiales. Registro fotográfico	Con fecha 19 de diciembre del 2023, se realizó actividad de inspección ambiental, en local comercial, en donde se constató en el interior de sector de cocina la existencia de estructura tipo cajón acústico cubriendo motores extractores de aire, con salida de tubos metálicos hacia el exterior. Además, se constató la existencia de estructura tipo muralla sobre el muro medianero ya existente, en sector de cajón acústico, construida de material sólido (fotografías 1-4).
2	Mantenimiento semestral de los extractores de aire.	Ejecutada	Inmediata	Estado de sistema de extracción de aire	Boletas y/o facturas de compra de materiales. Registro fotográfico	Con fecha 19 de diciembre del 2023, se realizó actividad de inspección ambiental, en local comercial, en donde, consultado el titular de la fuente emisora señaló que se había realizado



						mantención hace 5 meses aproximadamente, y que se estaba coordinando la próxima mantención según el programa semestral, señaló también que no contaba con documentos como boletas que demostraran lo realizado.
3	Una vez ejecutadas todas las acciones se realizará una medición de ruido por una ETFA, debidamente autorizada por la SMA, conforme a la metodología establecida en el DS 38/11, desde el domicilio de los receptores sensibles, en mismo horario que constó la infracción y mismas condiciones. Si no fuere posible, en punto equivalente.	No ejecutada	1 mes	Reporte de Ruido elaborado por ETFA u otra empresa acreditada.	Boletas y/o prestaciones de servicio	Con fecha 19 de diciembre del 2023, se realizó actividad de inspección ambiental, en local comercial, en donde, consultado el titular señaló que no se había concretado la opción de medición de ruido de ETFA por no disponibilidad de esta. Se realizó medición de ruido por parte de la SMA oficina Coquimbo, en la vivienda del denunciante, al constatar el funcionamiento de fuente emisora, la cual generó reporte de ruido correspondiente, y en donde se concluyó que por las medidas adoptadas por el titular los valores de NPC no superaban el valor límite permitido según zona y horario de medición (anexo 2)



4	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA, empleando clave única, conforme a lo indicado en Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargarse en plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA.	Ejecutada		PDC cargado por Fiscal instructora.	Comprobante de envío programa de cumplimiento	Con fecha 26 de septiembre del año 2022, el titular cargó en el sistema el Programa de Cumplimiento.
5	Cargar en el SPDC en un único Reporte Final todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018.	No ejecutada	02.11.2022	Envío de Reporte Final con acciones comprometidas ya ejecutadas	Comprobante de envío de Reporte Final	El titular no cargó al sistema, el reporte final de Programa de Cumplimiento.



Registros



Imagen 1.	Fecha: 20.12.2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte:	Este:
<p>Descripción del medio de prueba: La imagen muestra la ubicación de la fuente emisora versus la ubicación de la vivienda del denunciante, en donde se muestra la cercanía entre ambas, en donde coinciden los patios traseros.</p>		



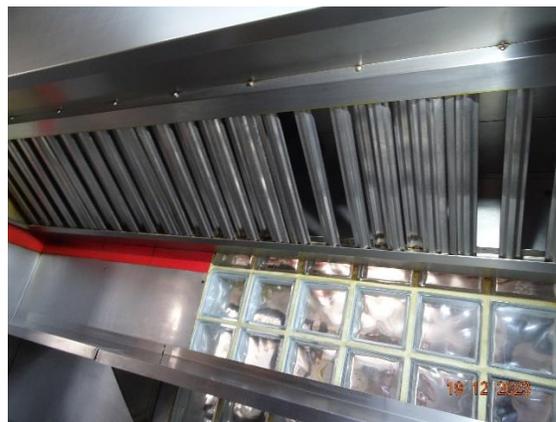
Registros



Fotografía 1.

Fecha: 19.12.2023

Descripción del medio de prueba: Fotografía que muestra la estructura tipo muralla construida sobre sistema de extracción de aire y ubicada en muro medianero con vivienda denunciante.



Fotografía 2

Fecha: 19.12.2023

Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra el sistema acústico construido en sector de motores de extracción de aire.



Fotografía 3.

Fecha: 19.12.2023

Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra el sistema acústico construido en sector de motores de extracción de aire.



Fotografía 4.

Fecha: 19.12.2023

Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra el sistema acústico construido en sector de motores de extracción de aire.



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 01, 02, 03, 04 y 05, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 02/2022 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
3	Una vez ejecutadas todas las acciones se realizará una medición de ruido por una ETFA, debidamente autorizada por la SMA, conforme a la metodología establecida en el DS 38/11, desde el domicilio de los receptores sensibles, en mismo horario que constó la infracción y mismas condiciones. Si no fuere posible, en punto equivalente.	No Ejecutada	Con fecha 19 de diciembre del 2023, se realizó actividad de inspección ambiental, en local comercial, en donde, consultado el titular señaló que no se había concretado la opción de medición de ruido de ETFA por no disponibilidad de esta.
5	Cargar en el SPDC en un único Reporte Final todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018.	No Ejecutada	El titular no cargó al sistema, el reporte final de Programa de Cumplimiento.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado parcialmente conforme, con las medidas implementadas en el sector de cocina, en relación al cajón acústico asociado a los motores extractores de aire, y con la medición de ruido realizada por la SMA oficina Coquimbo, los valores de NPC mostraron un cumplimiento a la norma de ruido, debido a que se encuentran bajo el límite máximo permitido según horario y zona de plan regulador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 02 / ROL D-062-2022 Aprueba P de C
2	Acta de Inspección 19.12.2023
3	Reporte Ruidos 20.12.2023

